



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

CORRECCIÓN DE ERRORES

**11L/PL-0009** Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025

Página 1



### PROYECTO DE LEY

CORRECCIÓN DE ERRORES

**11L/PL-0009** *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025*

(Publicación: BOPC núm. 464, de 26/12/2024)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3. PROYECTOS DE LEY

3.1. Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025: escrito de corrección de errores

Visto el escrito del Gobierno, RE núm. 20251000000991, de 24 de enero de 2025, advirtiendo de posible error en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009) y visto el informe jurídico de 31 de enero de 2025, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 4 de febrero de 2025, acuerda:

Primero. Proceder a la corrección de los errores apreciados en el cuadro resumen del apartado 3 del artículo 2 de la *Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025*, en las magnitudes correspondientes a las entidades Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria y Agencia Tributaria Canaria, para atribuir correctamente las cifras que le corresponden a cada ente según lo que figura en la estructura económica de ingresos por entes del anexo 3 de la ley, quedando redactado en los siguientes términos:

## RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO

ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
<b>PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA</b>										
Parlamento de Canarias				39.191.643			727.313			39.918.956
<b>TOTAL PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA</b>				<b>39.191.643</b>			<b>727.313</b>			<b>39.918.956</b>
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>										
Comunidad Autónoma de Canarias	2.561.675.084	2.148.595.664	94.821.333	5.319.657.459	634.714	500.000	605.927.182	324.435.293	707.257.739	11.763.504.468
<b>TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>2.561.675.084</b>	<b>2.148.595.664</b>	<b>94.821.333</b>	<b>5.319.657.459</b>	<b>634.714</b>	<b>500.000</b>	<b>605.927.182</b>	<b>324.435.293</b>	<b>707.257.739</b>	<b>11.763.504.468</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>										
Ag. Can. de Cal. Univ. y Evaluac. Edu.				1.419.044			13.500			1.432.544
Instituto Canario Admón. Pública				3.167.069			105.000			3.272.069
Inst. Canario Calidad Agroalimentaria			100.000	4.268.710			3.296.254			7.664.964
Inst. Canario Hemodonación y Hemoterapia				3.096.515			200.000			3.296.515
Instituto Canario de Igualdad			10.000	13.414.846			293.601			13.718.447
Inst. Canario Investigaciones Agrarias			740.000	5.911.998			4.210.536			10.862.534
Instituto Canario de la Vivienda			502.000	47.775.110			106.086.175	17.500.400		171.863.685
Instituto Canario de Estadística				2.272.762			3.690.373			5.963.135
Servicio Canario de Empleo			6.260.000	287.994.247			20.985.051	26.811.537		342.050.835
Servicio Canario de la Salud			61.654.800	4.369.068.237	3.125.000		136.768.484	19.227.321		4.589.843.842
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>69.266.800</b>	<b>4.738.388.538</b>	<b>3.125.000</b>		<b>275.648.974</b>	<b>63.539.258</b>		<b>5.149.968.570</b>
<b>ENTIDADES PÚBLICAS</b>										
Consejo Económico y Social				1.464.379			472.923			1.937.302
Radiotelevisión Canaria				60.410.376			490.046			60.900.422
Agencia Tributaria Canaria			240.000	47.114.096			15.290.854			62.644.950
<b>TOTAL ENTES PÚBLICOS</b>			<b>240.000</b>	<b>108.988.851</b>			<b>16.253.823</b>			<b>125.482.674</b>
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL</b>										
Ag. Can. de Protección del Medio Natural			647.129	7.783.006			3.673.879			12.104.014
Consorcio El Rincón (La Orotava)							175.000			175.000
<b>TOTAL OTRAS EE. PP. DE NAT. CONSORCIAL</b>			<b>647.129</b>	<b>7.783.006</b>			<b>3.848.879</b>			<b>12.279.014</b>
<b>TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR</b>	<b>2.561.675.084</b>	<b>2.148.595.664</b>	<b>164.975.262</b>	<b>10.214.009.497</b>	<b>3.759.714</b>	<b>500.000</b>	<b>902.406.171</b>	<b>387.974.551</b>	<b>707.257.739</b>	<b>17.091.153.682</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>				<b>4.472.458.442</b>			<b>275.958.780</b>			<b>4.748.417.222</b>
<b>TOTAL GENERAL CONSOLIDADO</b>	<b>2.561.675.084</b>	<b>2.148.595.664</b>	<b>164.975.262</b>	<b>5.741.551.055</b>	<b>3.759.714</b>	<b>500.000</b>	<b>626.447.391</b>	<b>387.974.551</b>	<b>707.257.739</b>	<b>12.342.736.460</b>

Segundo. Proceder a la corrección del error apreciado en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, suprimiendo la letra f) procedente de la redacción original del proyecto de ley, dado que el citado apartado fue modificado por la enmienda n.º 623.

Tercero. Proceder, para aclarar la voluntad de la Cámara, a la corrección de errores del apartado veinticuatro de la disposición final décima de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

“Veinticuatro. Se añade el artículo 18 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 18 ter. Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad”.

**Debe decir:**

“Veinticuatro. Se añade el artículo 18 quater con la siguiente redacción:

«Artículo 18 quater. Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad”.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Quinto. Trasladar este acuerdo al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de febrero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias